

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1338 – C1/21**

### **Res. N°3911/21**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **5 (cinco) funciones de contrato zafal de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A con orientación a diferentes áreas**, desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2021-2022” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en algunos de los siguientes Programas: Atención a personas con Discapacidad, Actividades Recreativas y Deportivas, Escuelas Deportivas, Personas Mayores.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

36 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana (de lunes a sábados) incluyendo feriados.

Los/as supervisores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (uno) para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.
- 1 (uno) para el Programa Personas Mayores en horario matutino de lunes a sábados.
- 1 (uno) para el Programa de Escuelas Deportivas para el horario matutino de lunes a sábados.
- 2 (dos) para los Programas de Escuelas Deportivas y Actividades Recreativas y Deportivas, en horario vespertino de lunes a sábados.

## **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 69.515 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil quinientos quince), (vigencia 1° de abril de 2021), equivalente al Grado SIR 12 para 36 horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 5 de marzo de 2022.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como también de la actuación de los profesores/as y demás personas a su cargo.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1) - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; ó

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, ó

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa.

2) Experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física

3) Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

4) Para quienes hayan actuado en temporadas anteriores, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a

contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

5) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de evaluación de méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 de las 4 áreas definidas para este concurso, en este momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **desde las 10:30hs del viernes 22 de octubre hasta las 15:30hs del jueves 4 de noviembre de 2021.**

**Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.**

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN**

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con tapabocas y con la siguiente documentación en carpeta. La misma deberá estar correctamente enlazada, numerada, y organizada.

- **Declaración Jurada** por la autenticidad de los documentos presentados. (se adjunta).
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (copia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (copia) o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (copia)
- Documentación que avale experiencia mínima de 5 (cinco) años como Docente de Educación Física.
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por Instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
- **Carpeta de méritos**

La misma deberá contener:

- **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que correspondan.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** En experiencia laboral se debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Se aclara que el tribunal, al momento de la corrección, tiene la potestad de solicitar la documentación original de las copias incluidas en la carpeta.

## **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

### **1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

#### **A. FORMACIÓN** (Puntaje Máximo: 35 puntos)

Se valorará especialmente formación en Coordinación y Gestión, así como la formación en alguna de las siguientes áreas: Personas con Discapacidad, Escuelas Deportivas, Actividades Recreativas y Deportivas o Personas Mayores.

#### **B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar. Teniéndose en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.

#### **C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LA TEMPORADAS ANTERIORES** (Puntaje: 15 puntos)

Se asignará un máximo de 15 (quince) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2020.
- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2019.
- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2018.

A su vez, quienes hayan ejercido la función de contrato de supervisor en alguna de las tres temporadas anteriores, con un puntaje de evaluación mayor o igual a 75 puntos, se le otorgará 5 puntos extras.

- El Tribunal elaborará cuatro Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo un mismo postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión que se evalúe.

- El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.
- En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las listas establecidas por el Tribunal, deberá optar por una de las funciones previo a la toma de posesión.
- El/La postulante que se hubiera inscripto a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función de Supervisor/a en alguna otra área.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

## **2. EXAMEN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a cada titular en las distintas áreas.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

### **Perfil Psicolaboral**

- Vocación de Servicio
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Muy buena capacidad para supervisar

## **3- EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

**Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las mismas.**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
  
- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 5 de marzo de 2022, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria . En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
  
- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando las renunciaciones presentadas para optar por otra función dentro del mismo Programa.
  
- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2021-2022", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
  
- Los/as Supervisores/as que resulten ganadores/as del presente concurso, deberán presentar los informes de la temporada antes de la finalización de sus contratos.
  
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
  
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen el Programa Verano de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo).
  
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de

Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la Unidad de Selección y Carrera Funcional.

- Los/as ganadores del concurso que se designen como supervisores/as deportivos para la temporada 2021-2022, responderán directamente a los Directores Coordinadores de cada Programa según el siguiente detalle:

El/La supervisor/a del Área de Atención a personas con Discapacidad, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Programa de Atención a personas con Discapacidad.

El/La supervisor/a del Área Personas Mayores, reportará a la Dirección de Coordinación Docente del Programa Personas Mayores.

Los/as supervisores/as de las Áreas de Escuelas Deportivas y de Actividades Recreativas y Deportivas, reportarán a la Dirección de Coordinación del Programa Iniciación de Escuelas Deportivas.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

#### **Titulares:**

Presidente	Dir. Coord. Eleonor Callero	C.I. 3.333.261
2do Miembro	Dir. Coord. Karina Mundin	C.I. 2.773.156
3er Miembro	Dir. Coord. María José Bolognini	C.I. 3.007.318

#### **Suplentes**

1 <sup>er</sup> Suplente	Dir. Coord. Jorge Rodriguez	C.I. 1.773.355
2do Suplente	Dr. Daniel Zarrillo	C.I. 1.646.214